



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.07 del 18 de abril de 2017

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No.07
(18 de abril de 2017)

“Por medio del cual se propone al Consejo Directivo consignación de una nota del 70% por las actividades pendientes del primer periodo académico de 2017”

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 73 describe la evaluación como un proceso continuo que busca no sólo identificar las aptitudes, actitudes, conocimientos, competencias, capacidad de raciocinio, trabajo intelectual, y la aplicación práctica, creativa e investigativa del estudiante frente a un determinado programa académico, sino también lograr un seguimiento permanente que permita establecer el cumplimiento de los objetivos educacionales propuestos.

Debido a los acontecimientos del 31 de marzo y 1 de abril de 2017 causados por la avenida torrencial en la ciudad de Mocoa, no fue posible realizar actividades académicas en la sede de la Institución, para atender la emergencia, y se reanudan las clases el 24 de abril de 2017, siendo necesario priorizar la atención psicosocial y el aprendizaje cooperativo.

El artículo 193 del Estatuto Estudiantil, define los casos excepcionales no contemplados deben ser conocidos, debatidos y decididos por el Consejo Académico, y por el Consejo Directivo, si fuere necesario.

En virtud de lo anterior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Proponer al Consejo Directivo la consignación de una nota correspondiente al 70% por las actividades académicas pendientes del primer periodo de 2017 y será registrada al finalizar el semestre.

ARTÍCULO SEGUNDO: El docente de cada unidad de formación deberá efectuar un nuevo encuadre pedagógico, priorizando la atención psicosocial y el aprendizaje cooperativo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Acuerdo al Consejo Directivo para lo pertinente.



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.07 del 18 de abril de 2017

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los dieciocho (18) días de abril de dos mil diecisiete (2017).

MARISOL GONZÁLEZ OSSA
Rectora

WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR
Vicerrector Académico

Proyectó:
Diela Rosero Lasso
Técnico Administrativo

Revisó:
Wilson Juvenal Vallejo Fuenmayor
Vicerrector Académico